



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.123.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VI. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- VII. Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- VIII. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- IX. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- X. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 6 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 07 de enero del 2025 que autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.
- XII. Decreto Alcaldicio N° 2.290, de fecha 14 de abril de 2025, que adjudica a "Comercializadora Eilieen Narbona E.I.R.L.", la Propuesta Pública N° 003/2025, denominada "Suministro de Pipetas para Perros y Gatos, Programa Saneamiento Control de Plagas, Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa", ID 3447-3-LR25.
- XIII. Memorándum N° 673, de fecha 17 de abril de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, dirigida a la Dirección Jurídica, donde se solicita confeccionar el contrato y aprobación del mismo de la Propuesta Pública N° 003/2025, denominada "Suministro de Pipetas para Perros y Gatos, Programa Saneamiento Control de Plagas, Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa", ID 3447-3-LR25.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 0075/2025 de fecha **07 de enero del 2025**, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° **003/2025**, denominada **"Suministro de Pipetas para Perros y Gatos, Programa Saneamiento Control de Plagas, Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa"**, ID 3447-3-LR25.
- II. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° **2.290**, de fecha 14 de abril de 2025, se adjudicó la Propuesta Pública N° **003/2025**, denominada **"Suministro de Pipetas para Perros y Gatos, Programa Saneamiento Control de Plagas, Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa"**, ID 3447-3-LR25, por lo que corresponde la formalización a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios y/o productos correspondientes entre dicha empresa adjudicada y la Municipalidad de Alto Hospicio, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.
- III. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.



DECRETO:

1.- Apruébese, el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° **003/2025**, denominada **"Suministro de Pipetas para Perros y Gatos, Programa Saneamiento Control de Plagas, Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa"**, ID 3447-3-LR25, suscrito el 02 de mayo de 2025, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **"Patricio Elías Ferreira Rivera"**, RUT 11.111.111-1, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **"Comercializadora Eileen Narbona E.I.R.L."** RUT 77.705.058-3, con una duración del contrato de veinticuatro (24) meses, cuya fecha de inicio del suministro será contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo decreto alcaldicio. A continuación, se indica detalle económico de los productos y plazos de entregas contratados:

| COMERCIALIZADORA EILEEN NARBONA E.I.R.L | | | | |
|---|--|---|---------------|---------------------|
| SUB ÍTEM | DETALLE | Q | UNIDAD MEDIDA | VALOR UNITARIO NETO |
| 1.1 | Pipeta perro peso menor de 2.5 kilos o similar. MARCA 1 | 1 | unidad | \$ 10.297 |
| 1.2 | Pipeta perro peso menor de 2.5 kilos o similar. MARCA 2 | 1 | unidad | \$ 8.870 |
| 1.3 | Pipeta perro peso entre 2,6 - 5kg o similar. MARCA 1 | 1 | unidad | \$ 13.209 |
| 1.4 | Pipeta perro peso entre 2,6 - 5kg o similar. MARCA 2 | 1 | unidad | \$ 8.870 |
| 1.5 | Pipeta perro peso entre 5,1 - 10kg o similar. MARCA 1 | 1 | unidad | \$ 14.767 |
| 1.6 | Pipeta perro peso entre 5,1 - 10kg o similar. MARCA 2 | 1 | unidad | \$ 12.969 |
| 1.7 | Pipeta perra entre 10,1 - 20kg o similar. MARCA 1 | 1 | unidad | \$ 16.643 |

| | | | | |
|------|--|---|--------|-----------|
| 1.8 | Pipeta perro entre 10,1 - 20kg o similar. MARCA 2 | 1 | unidad | \$ 16.290 |
| 1.9 | Pipeta perro entre 20,1 - 40kg o similar. MARCA 1 | 1 | unidad | \$ 24.745 |
| 1.10 | Pipeta perro entre 20,1 - 40kg o similar. MARCA 2 | 1 | unidad | \$ 23.837 |

| COMERCIALIZADORA EILEEN NARBONA E.I.R.L | | | | |
|---|---|---|---------------|---------------------|
| SUB ÍTEM | DETALLE | Q | UNIDAD MEDIDA | VALOR UNITARIO NETO |
| 2.1 | Pipeta gato peso entre 0 - 4 kg kilos o similar. MARCA 1 | 1 | unidad | \$ 9.890 |
| 2.2 | Pipeta gato peso entre 0 - 4 kg kilos o similar. MARCA 2 | 1 | unidad | \$ 11.989 |
| 2.3 | Pipeta gato peso entre 4 - 8 kg kilos o similar. MARCA 1 | 1 | unidad | \$ 12.670 |
| 2.4 | Pipeta gato peso entre 4 - 8 kg kilos o similar. MARCA 2 | 1 | unidad | \$ 15.990 |

2.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

3.- La totalidad de los productos requeridos en materia de la presente licitación, serán financiadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al Presupuesto Municipal y a la Cuenta N° 215-31-02-999-002-001, denominada "Otros Gastos Programa Control de Plagas" o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva. Se indica que, el financiamiento es a través del Gobierno Regional de Tarapacá y el municipio deberá solicitar las remesas través de un Oficio dirigido al Gobernador Regional.

4.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.123.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VI. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- VII. Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- VIII. Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- IX. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- X. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 6 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 07 de enero del 2025 que autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.
- XII. Decreto Alcaldicio N° 2.290, de fecha 14 de abril de 2025, que adjudica a "Comercializadora Eilieen Narbona E.I.R.L.", la Propuesta Pública N° 003/2025, denominada "Suministro de Pipetas para Perros y Gatos, Programa Saneamiento Control de Plagas, Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa", ID 3447-3-LR25.
- XIII. Memorándum N° 673, de fecha 17 de abril de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, dirigida a la Dirección Jurídica, donde se solicita confeccionar el contrato y aprobación del mismo de la Propuesta Pública N° 003/2025, denominada "Suministro de Pipetas para Perros y Gatos, Programa Saneamiento Control de Plagas, Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa", ID 3447-3-LR25.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 0075/2025 de fecha **07 de enero del 2025**, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° **003/2025**, denominada **"Suministro de Pipetas para Perros y Gatos, Programa Saneamiento Control de Plagas, Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa"**, ID 3447-3-LR25.
- II. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° **2.290**, de fecha 14 de abril de 2025, se adjudicó la Propuesta Pública N° **003/2025**, denominada **"Suministro de Pipetas para Perros y Gatos, Programa Saneamiento Control de Plagas, Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa"**, ID 3447-3-LR25, por lo que corresponde la formalización a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios y/o productos correspondientes entre dicha empresa adjudicada y la Municipalidad de Alto Hospicio, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.



III. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

DECRETO:

1.- Apruébese, el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° **003/2025**, denominada **"Suministro de Pipetas para Perros y Gatos, Programa Saneamiento Control de Plagas, Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa"**, ID 3447-3-LR25, suscrito el 02 de mayo de 2025, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **"Patricio Elías Ferreira Rivera"**, RUT 1.111.111-1, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **"Comercializadora Eileen Narbona E.I.R.L."** RUT 77.705.058-3, con una duración del contrato de veinticuatro (24) meses, cuya fecha de inicio del suministro será contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo decreto alcaldicio. A continuación, se indica detalle económico de los productos y plazos de entregas contratados:

| COMERCIALIZADORA EILEEN NARBONA E.I.R.L | | | | |
|---|---|---|---------------|---------------------|
| SUB ÍTEM | DETALLE | Q | UNIDAD MEDIDA | VALOR UNITARIO NETO |
| 1.1 | Pipeta perro peso menor de 2.5 kilos o similar. MARCA 1 | 1 | unidad | \$ 10.297 |
| 1.2 | Pipeta perro peso menor de 2.5 kilos o similar. MARCA 2 | 1 | unidad | \$ 8.870 |
| 1.3 | Pipeta perro peso entre 2,6 - 5kg o similar. MARCA 1 | 1 | unidad | \$ 13.209 |
| 1.4 | Pipeta perro peso entre 2,6 - 5kg o similar. MARCA 2 | 1 | unidad | \$ 8.870 |
| 1.5 | Pipeta perro peso entre 5,1 - 10kg o similar. MARCA 1 | 1 | unidad | \$ 14.767 |
| 1.6 | Pipeta perro peso entre 5,1 - 10kg o similar. MARCA 2 | 1 | unidad | \$ 12.969 |
| 1.7 | Pipeta perra entre 10,1 - 20kg o similar. MARCA 1 | 1 | unidad | \$ 16.643 |

| | | | | |
|------|--|---|--------|-----------|
| 1.8 | Pipeta perro entre 10,1 - 20kg o similar. MARCA 2 | 1 | unidad | \$ 16.290 |
| 1.9 | Pipeta perro entre 20,1 - 40kg o similar. MARCA 1 | 1 | unidad | \$ 24.745 |
| 1.10 | Pipeta perro entre 20,1 - 40kg o similar. MARCA 2 | 1 | unidad | \$ 23.837 |

| COMERCIALIZADORA EILEEN NARBONA E.I.R.L | | | | |
|--|---|----------|----------------------|----------------------------|
| SUB ÍTEM | DETALLE | Q | UNIDAD MEDIDA | VALOR UNITARIO NETO |
| 2.1 | Pipeta gato peso entre 0 - 4 kg kilos o similar. MARCA 1 | 1 | unidad | \$ 9.890 |
| 2.2 | Pipeta gato peso entre 0 - 4 kg kilos o similar. MARCA 2 | 1 | unidad | \$ 11.989 |
| 2.3 | Pipeta gato peso entre 4 - 8 kg kilos o similar. MARCA 1 | 1 | unidad | \$ 12.670 |
| 2.4 | Pipeta gato peso entre 4 - 8 kg kilos o similar. MARCA 2 | 1 | unidad | \$ 15.990 |

2.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

3.- La totalidad de los productos requeridos en materia de la presente licitación, serán financiadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al Presupuesto Municipal y a la Cuenta N° 215-31-02-999-002-001, denominada "Otros Gastos Programa Control de Plagas" o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva. Se indica que, el financiamiento es a través del Gobierno Regional de Tarapacá y el municipio deberá solicitar las remesas través de un Oficio dirigido al Gobernador Regional.

4.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico